

Programa cocurricular

El programa cocurricular tal como se define consiste en: A.

Actividades enumeradas en el Acuerdo Cocurricular;

B. Clubes que están relacionados con el plan de estudios/programas y que han sido aprobados como parte del programa estudiantil asociado.
programa corporal; y

C. Grupos/clubes de estudiantes que no hayan cumplido con los requisitos descritos en la política de la junta 2150, el
Constitución de WHSASB, o no tener un puesto de asesor remunerado.

Las actividades/clubes que operan como un programa de cuerpo estudiantil asociado aprobado deben haber cumplido con todas
condiciones especificadas en la Constitución de ASB. El director de la escuela será responsable de asignar un
miembro(s) del personal para supervisar todos los programas aprobados.

Cuando un club/grupo no satisface las condiciones del programa ASB o el estatus de ASB no sería necesario o beneficioso, los estudiantes
interesados y un miembro del personal-patrocinador propuesto pueden solicitar la aprobación y el reconocimiento como club/grupo
del director de la escuela. Cada grupo aprobado operará bajo las
pautas establecidas por el director, que incluyen, entre otros, objetivos, membresía, supervisión, actividades propuestas y financiamiento.

Para estar relacionado con el plan de estudios/programa, una actividad/club debe cumplir al menos uno de los siguientes criterios:

A. El tema de la actividad/club se enseña realmente o pronto se enseñará en un formato que se ofrece regularmente.
curso,

B. El tema de la actividad/club se refiere al conjunto de cursos en su conjunto,

C. Se requiere participación en la actividad/club para un curso en particular,

D. La participación en la actividad/club da como resultado crédito académico. E. La

actividad/club está orientada al servicio escolar/comunitario y brinda oportunidades para cumplir con el servicio.
requisitos en cursos/programas escolares existentes.

Todos los clubes WHS que deseen tener un puesto de asesor remunerado deben cumplir con los siguientes requisitos: A. Cumplir
con todos los requisitos de los estatutos de ASB, B.

Tener una existencia mínima de tres (3) años, C. Realizar reuniones

programadas regularmente (es decir, un promedio de de 1 reunión mensual), D. Tener un mínimo de 15

miembros, y E. Completar el formulario de solicitud

adjunto a este procedimiento.

El número de puestos pagados de asesor de club WHS no excederá catorce (14) para un año
escolar determinado. Se mantendrá una lista completa de esos puestos en el Departamento de
Recursos Humanos. Esto no impide que otros grupos, identificados en la Política de la Junta
2153, se formen y se reúnan. Las ificaciones enumeradas anteriormente pueden solicitar una propina
para asesores de apaidad utilizando el formulario adjunto.

Los estipendios se asignarán por orden de llegada.

Los grupos reconocidos deberán tener uso de las instalaciones y equipos escolares según los términos establecidos por el director
de la escuela. Los grupos que no están reconocidos como parte del programa cocurricular pueden solicitar el uso de las
instalaciones escolares según las condiciones establecidas en la Política 4260, Uso de las instalaciones escolares.

Fecha de adopción:
4.04

Clasificación: Revisada: 08.13, 3.12.15, 2.09.16